

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
**Decretos, Resoluciones,
Compras (Ley N° 14.815) y Sociedades**

Decretos

NOTA: El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DECRETO 2.174

La Plata, 30 de diciembre de 2016.
Expediente N° 2413-225/16-0

Ainaris Norma María y otros, renovación de las designaciones en calidad de Personal Temporario- Transitorios y Contratados 2016.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 2.175

La Plata, 30 de diciembre de 2016.
Expediente N° 2305-3026/16

Autorización de emisión de Letras Previsionales IPS.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DECRETO 57E

La Plata, 18 de abril de 2017
Expte. 2439 – 315/16-0

Designación del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC).

DECRETO 58E

La Plata, 18 de abril de 2017.
Expediente N° 2436-18542/16

Cenzón - Silvosa - García - Laino. Designación de los Directores del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU).

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 59E

La Plata, 19 de abril de 2017.
Expediente N° 2166-1341/17

Designación, limitación y aceptación de renuncia de diversos funcionarios.

DECRETO 60E

La Plata, 19 de abril de 2017.
Expediente N° 25000-250/17-0

Designación Leticia Butazzoni.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 61E

La Plata, 19 de abril de 2017.
Expediente N° 2370-1628/16

Designar como Representante Titular y Representante Alterno del Ministerio de Economía ante el Consejo Provincial para Personas Discapacitadas de Santiago Mario Eidis y de Fabián Enrique Casella.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 62E

La Plata, 19 de abril de 2017.
Expediente N° 2166-1383/17

Designaciones, limitación y aceptación de renunciaciones de diversos funcionarios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 63E**

La Plata, 19 de abril de 2017.
Expediente N° 21502-2074/16-0

Limitar a partir del 21 de noviembre de 2016, en la Jurisdicción 11121, Ministerio de Trabajo, Dirección General de Administración, en el cargo de Director de la Dirección de Sistema e Informática a Eduardo Emiliano Alaniz, que fuera designado mediante Decreto N° 735/16.

DECRETO 64E

La Plata, 19 de abril de 2017.
Expediente N° 21502-2087/16

Renuncia al cargo de Coordinadora de la Dirección General de Administración de María Cecilia Nogueira, a partir del 29 de noviembre de 2016.

DECRETO 65E

La Plata, 19 de abril de 2017.
Expediente N° 21502-27/17

Designación en el cargo de Directora de la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaría de Enlace y Asuntos Jurídicos, de Jaquelina Vanesa Laurencena, a partir del 1° de enero de 2017.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 66E**

La Plata, 19 de abril de 2017.
Expediente N° 22700-5142/16

Permitir en la Jurisdicción Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de septiembre de 2016, la designación de Juan Ignacio Tuero (DNI 27.962.559 - Clase 1980) en el cargo de Gerente General de Coordinación Legal y Administrativa.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DECRETO 73E**

La Plata, 19 de abril de 2017.
Expediente N° 2413-780/17

Ferhmann Ana y otros. Designaciones en cargos superiores.

DECRETO 74E

La Plata, 19 de abril de 2017.
Expediente N° 2413-779/17

Stamponi Federico Nicolás y otros. Aceptación de renuncia y designaciones en cargos superiores.

DECRETO 75E

La Plata, 19 de abril de 2017.
Expediente N° 2413-778/17

Pablo César Losada y otro. Designaciones en cargos superiores.

DECRETO 76E

La Plata, 19 de abril de 2017.
Expediente N° 2413-802/17

María Cecilia Larivera. Designación en el cargo de Directora de Planificación Urbana Territorial, de la Subsecretaría Social de Tierra, Urbanismo y Vivienda.

Resoluciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
Resolución N° 54**

La Plata, 10 de mayo de 2017.

VISTO el expediente N° 2300-993/2017, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, las Leyes provinciales N° 13.767, N° 14.879 y N° 10.189, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 3/17, la Resolución del Ministerio de Economía N° 1/17, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 14.879 de Presupuesto para el Ejercicio 2017 fijó en la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, el citado artículo 35 de la Ley N° 14.879 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que, mediante Resolución N° 3/17 del Tesorero General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$8.486.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente resolución al quinto tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se propicia que el vencimiento de las Letras opere a sesenta y tres (63) días, noventa y un (91) días y ciento ochenta y dos (182) días de su emisión respectivamente;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que mediante el artículo 11 de la Resolución N° 1/17 del Ministerio de Economía, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante los artículos 35 de la Ley N° 14.879 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 35 de la Ley N° 14.879, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- y el artículo 11 de la Resolución del Ministerio de Economía N° 1/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a sesenta y tres (63) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017":

- Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 20 de julio de 2017".
- Moneda de emisión y pago: Pesos.
- Integración: Pesos.
- Fecha de licitación: 17 de mayo de 2017.
- Fecha de emisión: 18 de mayo de 2017.
- Fecha de liquidación: 18 de mayo de 2017.
- Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: sesenta y tres (63) días.

l) Vencimiento: 20 de julio de 2017.

m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).
- 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

r) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA. Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

- a) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b) Legislación aplicable: Argentina.
- c) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a noventa y un (91) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017":

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 17 de agosto de 2017".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Pesos.
- d) Fecha de licitación: 17 de mayo de 2017.
- e) Fecha de emisión: 18 de mayo de 2017.
- f) Fecha de liquidación: 18 de mayo de 2017.
- g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: noventa y un (91) días.
- l) Vencimiento: 17 de agosto de 2017.
- m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:

 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

- 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).
- 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

r) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA. Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

- a) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b) Legislación aplicable: Argentina.
- c) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento ochenta y dos (182) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el marco del Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017":

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 16 de noviembre de 2017".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Pesos.
- d) Fecha de licitación: 17 de mayo de 2017.
- e) Fecha de emisión: 18 de mayo de 2017.
- f) Fecha de liquidación: 18 de mayo de 2017.
- g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j) Precio de emisión: a la par.
- k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- l) Interés:

 - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.
 - 3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés, el primero de ellos, el 16 de agosto de 2017; y el segundo, el 16 de noviembre de 2017. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

m) Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.

n) Vencimiento: 16 de noviembre de 2017.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$999.999).

s) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.

t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c) Legislación aplicable: Argentina.

d) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5°. De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el M.A.E. o la aplicación SIOPEL, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del M.A.E. y bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través de MAECLEAR -o de otra entidad compensadora que se designe a tal efecto- y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial -Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia - PAN 007-GRU 005- Finalidad 1 Función 5 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios", y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Sebastián Katz
Subsecretario de Finanzas
C.C. 5.731

Compras

(Ley N° 14.815)

NOTA: El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

COMPRA SUPERIOR MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Organismo: Ministerio de Desarrollo Social. Compra Superior: 7/2017, autorizada y aprobada por Resolución N° 768/2017. Publicación Por: 1 Día. Expediente: 21704-2644/17. Repartición: Dirección Provincial de Emergencias Sociales y Dirección Provincial de Atención Inmediata. Objeto: Adquisición de frazadas, buzos y remeras, para ser entregados a la población en situación de emergencia climática y vulnerabilidad social, según especificaciones técnicas obrantes en Anexo I. Monto Presupuesto Estimado: PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100. (\$28.430.000,00). Valor del Pliego: Sin costo. Muestras: Deberá presentar, en depósito del Ministerio de Desarrollo Social, sito en intersección de calles 522 y 2, Tolosa, Provincia de Buenos Aires-, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la fecha y hora de apertura, en el horario de 9:00 a 15 hs, hasta las 13:00 hs del día 22/05/2017, una muestra de cada renglón a ofertar. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. LA NO PRESENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. Lugar de Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 horas y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/> o [sistemas.gba.gov.ar/consultas/contrataciones/](http://www.gba.gov.ar/consultas/contrataciones/)). Email: contratacionesmdsgba@gmail.com Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta 12.30 horas del 23 de mayo de 2017. Lugar de Apertura de Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Apertura de Ofertas: 23 de mayo de 2017, 13.00 horas.

LA PLATA, 15 de mayo de 2017

VISTO la Ley N° 14.853, los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, el Decreto N° 592/16 y el expediente N° 21704-2644/17, por los que tramita la Contratación N° 7 - Compra Superior - que tiene como fin la Adquisición de frazadas, buzos y remeras, para ser entregados a la población en situación de emergencia climática y vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y la adquisición de bienes que resulten necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando a los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la publicidad y la transparencia, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la adquisición de frazadas, buzos y remeras para ser entregados a la población en situación de emergencia climática y vulnerabilidad social, a requerimiento de la Dirección Provincial de Emergencias Sociales y la Dirección Provincial de Atención Inmediata;

Que los organismos solicitantes expresan que los insumos requeridos serán utilizados para enviar a las distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires, y asistir particularmente a la población que se vea directamente afectada por las contingencias climáticas que pudieran ocurrir debido a la proximidad del invierno;

Que con motivo de las inundaciones y catástrofes climáticas ocurridas en nuestra Provincia en lo que va del año se ha visto comprometido el stock de los elementos solicitados que se tenían a disposición, siendo necesario efectuar una contratación de emergencia, y así poder prever una pronta respuesta del Estado ante la repetición de cualquier fenómeno climático;

Que se acompañan presupuestos oficiales que dan cuenta de un justiprecio estimado en la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos treinta mil (\$28.430.000,00);

Que la Subsecretaría Técnico Administrativa elabora el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre -Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo "A", del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 592/16; Que la Dirección Técnico Administrativa y Contable acompaña el comprobante de contabilización preventiva del gasto, Ejercicio 2017;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación -según Anexo "B" del Decreto N° 592/16 - compuesta por Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización-, que rigen la presente gestión y que como Anexo Único, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que interviene la Subsecretaría Técnico Administrativa, informando la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que la fecha de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de mayo de 2017, estableciendo como hora límite para la presentación de las respectivas ofertas las 12.30 horas, siendo el Acto de Apertura fijado a las 13.00 horas, conforme lo establecido en el punto 12 de las bases de contratación;

Que asimismo la Subsecretaría Técnico Administrativa impulsa la publicación por el término de un (1) día, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y lo normado por el artículo 10° del Decreto N° 592/16, con una anticipación de cinco (5) días corridos, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias conforme el artículo 5°, inciso c) de la Ley N° 14.815;

Que las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 04/16, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar las Bases de la Contratación N° 7/17

- Compra Superior - que tiene como fin la Adquisición de frazadas, buzos y remeras, para ser entregados a la población en situación de emergencia climática y vulnerabilidad social, a requerimiento de la Dirección Provincial de Emergencias Sociales y de la

Dirección Provincial de Atención Inmediata, con un plazo de entrega dentro de los sesenta (60) días a partir del perfeccionamiento del contrato, las que constando de ocho (8) fojas útiles, pasan a formar parte integrante de la presente, con la posibilidad de incrementar/reducir hasta en un cien por ciento (100%) del valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que la propician.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de mayo de 2017 a las 13:00 hs, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 -4to piso- La Plata.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 11118 - PRG 13 - AES 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 5 - Subprincipal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 8. Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley N° 14.879, monto total de pesos veintiocho millones cuatrocientos treinta mil (\$ 28.430.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Marta Graciela SOLSONA, DNI N° 11.607.952, Legajo N° A 327.346, Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145, Legajo N° 800.946; de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 592/16.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 768

Los anexos podrán descargarse desde los sitios <http://www.gba.gov.ar/contrataciones/> o sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/ .

C.C. 5.942

Sociedades

OLAGRO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Acta de Asamblea N° 13 del 11/03/16 se designan autoridades: Presidente Gabriel Antonio Grosso; Vicepresidente Martín Olano; Titular Bartolomé Antonio Grosso; Suplente a Mercedes Olano. Todos con domicilio especial en Mariano Moreno 1114, localidad y partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires. María Pilar Otero, Abogada.

L.P. 17.817

CARLOS FRANCHINI E HIJOS Sociedad Colectiva, Industrial y Comercial

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 06/09/16, se decide por unanimidad la disolución y nombramiento de liquidador, designando al Sr. Sergio Andrés Franchini, DNI 29.005.750. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

L.P. 17.825

TIENDA DEL PINTOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socio Gerente Javier Eusebio Alcaraz, arg., 29/12/1985, DNI 32.005.863, CUIT 20-32005863-6, emp., solt., hijo de Ana María Luque y Eusebio Alcaraz, 523 N° 7463, Melchor Romero, La Plata, Bs. As. y socio Marcelo Alejandro Spotti, arg., 13/05/1953, DNI 11.163.628 CUIT 20-11163628-2, empr., solt., hijo Isabel Sara Santamerina y Eduardo César Spotti, 495 N° 3080 Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As. 2) 17/02/2017 3) Tienda del Pintor S.R.L. 4) Camino Gral. Belgrano s/n e/ 516 y 517, Manuel B. Gonnet La Plata, Bs. As. 5) La Soc. tendrá por obj. realizar las sig. Act. de acuerdo a regl. vigentes, directa o Ind. por rep. o en repr. cualquier entidad podrán ser realiz. cuenta prop., terc. o asoc. a terc. o por acuerdo colab. Emp. dentro Rep. Arg. como ext.. Las act. a desarrollar son Comercial e Industrial Comerc., exp, imp., distrib., fab., locación, consig, comerc, armado y compraventa actuando como agente, repr. o distrib. de fab., comerc o exp. de 1) Prod. Sintéticos plást. acrílicos textiles y madera para ind. construcción y pinturas. Insumos y prod de pintura. 2) Mat para const, prod. Elab. o semi elab. y materias primas para fab, distrib., embalaje, mant, comerc. y promoción de mat. para const y pinturas, barnices, lacas, esmaltes, revestimientos 3) artí. de pinturerías. Servicios: refacción, mant., const. y pintura de inmuebles. Todas las act antes menc. serán desarrolladas por Prof con Título hab en la materia cuando corresp, los cuales podrán ser cont o empl. 6) 100 años

d/Insc. 7) Cap. \$ 40.000, div. 4.000 cuotas \$ 10 VN c/u c/1 Voto c/u. 8y9) 1 ó 2 Ger. p/dur. de la Soc. Fisc. Art. 55 Rep. Socio Ger. 10) 30/11. Contador Público, Juan I. Fusé. L.P. 17.846

WEG CONSULTORA DE INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Darío Serraiocco, 30/11/1992, DNI 37.200.425 y Lucía Noemí Bianchi, 30/9/1986, DNI 32.470.899, ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en Roque Sáenz Peña 3646, ciudad y pdo. de José Clemente Paz, Prov. Bs. As. 2) 03/02/2017. 3) Weg Consultora de Ingeniería S.A. 4) Roque Sáenz Peña 3646, ciudad y pdo. de José Clemente Paz, Prov. Bs. As. 5) siguientes rubros y actividades: A) Laboratorio Ensayos: Estudios geotécnicos (mecánica suelos y rocas); ensayos de asfalto, hormigón, materiales y estructuras. B) Proyectos: Proyectos edilicios, hidráulicos, viales, portuarios, ferroviarios, sanitarios, saneamiento, estructuras resistentes y aeroportuarios. C) Estudios específicos: Estudios hidráulicos, hidrológicos, viales, tránsito, uso recurso hídrico, higiene y seguridad trabajo, y patologías construcción. D) Agrimensura: Trabajos agrimensura y topografía. E) Accesorios profesión: Peritajes, tasaciones y dirección e inspección obra. F) Perforación: Sondeos estudios geotécnicos en roca y suelo, sondeos estudios ambientales, sondeos abastecimiento aguas subterráneas, perforación pilotaje, sondeos estudio en general y perforación freáticos. G) Obra: Ejecución obras civiles en gral. H) Consultoría: Consultoría relación todas actividades precedentes. I) Compraventa - Económicos: Compraventa materiales e inmuebles toda clase, y financiación y autofinanciación, siempre dinero propio, excluidas operaciones Ley Entidades Financieras y toda aquella que requiera concurso ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 580.000. 8) Administ. Directorio 1 a 5, titulares y suplentes, 3 ejerc. Director titular y presidente Leandro Darío Serraiocco; directora suplente Lucía Noemí Bianchi. Fiscaliz. Art. 55 LS. 9) Representa presidente. 10) 30 septiembre. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

L.P. 17.856

FACILICI INC ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) César Guillermo Zorzenon, argentino, casado, nacido el 24/03/63, empresario, DNI 16.199.616, CUIL 20-16199616-6, domiciliado en Humboldt N° 455, piso 11°, dpto. "F", CABA y Facilici Inc, CUIT 30-71553400-9, domiciliada en Aristóbulo del Valle N° 4591, Unidad Funcional "203", loc. de Benavidez, Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As.; inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. Bs. As. en el Legajo 229.370, Matrícula 132.373 con fecha 02/03/2017. 2) Esc.

Púb. N° 39 del 22/03/17, Registro 6 San Isidro. 3) Facilici Inc Argentina S.R.L. 4) Aristóbulo del Valle N° 4591, Unidad Funcional "203", localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. 5) El desarrollo, mejora, diseño, fabricación, armado y modificación, compraventa, importación y exportación de tecnología informática, de telecomunicaciones, software, hardware, y desarrollo de contenidos. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) y 9) A cargo de un socio cualesquiera de ellos, con el cargo de gerente, por el término de duración de la sociedad. Se designó como gerente a César Guillermo Zorzenon, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/12. María Marcela Olazábal, Abogada. L.P. 17.883

ROLOPONCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento privado del 28/03/17. 1) Socios: Martín Manuel López Ghio, arg., DNI 28.670.713, CUIT 20-28670713-1, nacido el 16/01/81, soltero, domic. en calle 48 N° 1.160, La Plata, Lic. en Ciencias de la Comunicación; 2) Ariel Ignacio Rauco, arg., DNI 30.876.817, CUIT 20-30876817-2, nac. el 16/04/84, soltero, domic. En calle 70 N° 1672, La Plata, arquitecto; y 3) Hernán Poncetta, argentino, DNI 31.899.546, CUIT 31-899546-0, nac. el 26/09/85, soltero, domic. en calle 13 N° 669, Dpto. "C", La Plata, empleado; Estatuto Social: 1) Denominación y domic. social. "Roloponce S.R.L.", domicilio social en La Plata, Prov. Bs. As. 2) Duración: 50 años. 3) Objeto. Elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación de cervezas y maltas así como de los equipos, herramientas, elementos e insumos necesarios para su producción, envasado y conservación. 4) Capital Social: \$ 200.000, subdividido en doscientas (200) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000), valor nominal cada una. 5) administración y representación: ejercida por uno o más socios, los que vestirán el carácter de gerentes titulares durante el plazo de vigencia del tipo social y tendrán la representación legal obligando a la sociedad. También podrá designarse un socio como gerente suplente, por igual plazo que el o los titulares, a los efectos de sustituirlos en caso de ausencia o impedimento. La fiscalización la realizarán los socios no gerentes en los términos Art. 55 de la Ley 19.550. 7) Cierre Ejercicio económico: 31/12 de cada año. 6) Representación: gerente titular Hernán Poncetta, y gerente suplente Ariel Ignacio Rouco. Germán D. Villano, Abogado. L.P. 17.886

TRISUR ELECTROMECAÁNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 22 del 16-02-2017, cambio de sede social a Calle Cotagaita N°

160 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires Reforma del Artículo 1° Silvina E. De Virgiliis, Escribana.

L.P. 17.889

ARIAS FERNANDO RAÚL S.R.L.

POR 1 DÍA - Fernando R. Arias, 26/8/71, casado, DNI 22.457.449 Juan M. Arias, 30/6/94, soltero, DNI 38.327.026, argentinos, comerciantes, Bernardo de Irigoyen N° 37 A. Gonzales Chaves, Esc. Pca. 20/1/17; sede: Bernardo de Irigoyen 37 A. Gonzales Chaves; \$ 100.000; 99 años; Servicios: venta de artículos del hogar, mueblería; Mandatos y Servicios: Inmobiliarias: compra, venta, permuta, de inmuebles; comercial: comprar, vender, mercaderías, haciendas, cereales, oleaginosos, y demás frutos del país, maquinando y clasificando el cereal; Financiera exc. Operaciones Ley 21.526; Transporte: de cargas, sea por unidad o a granel de cualquier mercadería, Agropecuaria: Explotación agrícola, ganadera y forestal en general; Rep. y Adm.: gerente Fernando R. Arias por toda duración; fisc.: Art. 55 LGS; 31/8. Fdo.: Rubén Iribarren, Contador Público Nacional.

L.P. 17.888

IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/03/17 se designó Presidente a Ibero Omar Caffaro, y Director Suplente a Maximiliano Oscar Caffaro. Dr. Pablo Abuin, Abogado.

L.P. 17.905

OPULENS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea Extraordinaria N° 1 del 20/04/2016 a F° 36, 37 y 38 del Libro de Actas de Asambleas N° 2 se fija la prórroga del plazo de duración por treinta (30) años, hasta el 13/03/2056. Julieta Monsonis, Notaria.

L.P. 17.909

INMUEBLES DELEGE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Diego León Guarnera, 9/12/69, DNI 21.169.314, martillero, Estrada 690 de Arrecifes; Javier Enrique Targize, 24/7/68 DNI 20.329.513, empresario, Ciudad de La Paz 3.535, P. 8, Dto. "A" CABA, argentinos y casados; Esc. Pca. 66 del 13/3/17; 99 años; \$ 100.000, sede: Estrada 683 Dpto. 3 PA ciudad Arrecifes; Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción, desarrollo, asesoramiento técnico, estructuración y/o administración de inmuebles de cualquier naturaleza. Constructora de obras privadas; Mandato: agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades, capitales y empresas en general. Financiera: (expto. Ley 21.526) Contratación por leasings y fideicomisos, logística de abastecimiento y distribución; transporte multimodal e interplantas; cargas y descargas en depósitos y en general lugares de operaciones de transporte; transporte, depósito y/o guarda de todo tipo de mercadería en general; Adm: Dir. Tit. 1 a 5 igual dir. suplentes por 2 ejer.; Rep.: Presidente: Diego L. Guarnera; Dir. Suplente: Javier E. Targize; fisc.: Art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: María Ángeles Lembo, Escribana.

L.P. 17.890

ARTE EN LAS FÁBRICAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Const. 27/03/2017 Esc. 94 Folio: 240, Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Socios: Miguel Alejandro Marmo, arg., nac. 19/02/1971, DNI 21.569.927, CUIT 20-21569927-8, soltero, hijo de Miguel Luis Marmo y María Minassian, dom. Tucumán 235, Barrio Parque Irizar, Pilar, Del Pilar (B) y María Celeste Lafourcade, arg., nac. 16/06/1981, DNI 28.909.734, CUIT 27-28909734-7, soltera, hija de Eduardo Segundo Lafourcade y Graciela Carmen Viqueira, dom. Salta 1150, Pilar, Del Pilar, (B). Denominación Social: Arte en las Fábricas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Social: Río Grande y Quirno Costa sin número, Pilar, Del Pilar, (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero las siguiente

actividades: Productora de contenidos culturales; consultora cultural; compra y venta de obras de arte físicas; creación, planeamiento, producción y difusión de eventos culturales, galerías de arte; promoción y relaciones públicas relacionadas con el arte y el diseño. Administración, arrendamiento, Y explotación de toda clase de bienes muebles o inmuebles, espacios, urbanos y/o rurales, propios y/o de terceros. Capital Social \$ 100.000. Repres. 1000 cuotas a 1 voto c/cuota de valor nominal \$ 100,00 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más: Socio Gerente: Miguel Alejandro Marmo. Duración en el cargo por el término que dure la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Dra. Elisa Graciela Berute, Escribana.

L.P. 17.910

ML CONSTRUCTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30/3/2017 se consigna que el estado civil de Olga Elisa Ruiz es: divorciada. Dr. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 17.929

DATRI HALEM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Raúl Datri, cas. pras. nupc. c/Catalina Ana Mozara, nac. el 18/02/48, D.N.I. 4.754.564, y Laureano Datri, nac. el 26/11/80, solt., hijo de Hugo Raúl Datri y Catalina Ana Mozara, D.N.I. 28.470.438, ambos arg., comerciantes y domic. en San José 447 de la Ldad. de Muñiz, Pdo. San Miguel, Prov. Bs. As. 2) 28/03/2017; Not. Valeria Alejandra Lencina; esc. 75, F° 163, Reg. 31 San Miguel. 3) Datri Halem S.R.L. 4) Avenida Presidente Perón 1413 de la Ciudad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$ 100.000, dividido en 1.000 cuotas de \$ 100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Hugo Raúl Datri; con cargo de gerente, por término duración sociedad. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física o jurídica, de derecho público o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con la compraventa por menor y/o mayor; y todo tipo de comercialización, de toda clase de calzado, que incluye zapatos, botas, botines, zapatillas, sandalias, ojotas, pantuflas, polainas, de cualquier clase de cuero y tela. y otros materiales, accesorios y artículos afines; artículos de marroquinería y talabartería, prendas de cuero, gamuza, mercaderías afines en general; materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, indumentaria, ropa, prendas de vestir, comprendidos sus procesos de industrialización. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, Art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/04 c/año. Valeria A. Lencina, Escribana.

L.P. 17.914

LA PALOMA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-51121969-4. Por Acta de Directorio de fecha 8 de agosto de 2013 se resolvió modificar la sede social de la Sociedad y trasladarla a Sarmiento 449, Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. El cambio no implica una reforma de estatuto. Asimismo por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Fecha 18 de noviembre de 2016 y Continuada el día 16 de diciembre de 2016 se resolvió designar al siguiente Directorio: Beltrán María Miguel Laxague como Director Titular y Presidente y a la Sra. Mercedes María Laxague como único Director Suplente, todos ellos por el período de 3 (tres) ejercicios. Todos los Directores aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Sarmiento N° 449, Coronel Suárez, Provincia Buenos Aires. Beltrán María Miguel Laxague, Presidente.

L.P. 17.926

FARMACIA CENTENARIO DE PERGAMINO Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por acta N° 21 del 26-10-2016 obrante a fs. 22 del Libro de Actas N° 1, se aprobó: a) Prorrogar el plazo

de duración por 5 años desde el 14-11-2016; b) Reformar el Art. 2° (ampliación plazo) Rubén S. Stradiot, Escribano.

L.P. 17.930

KASPARIAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. del 30/11/16 y Acta de Dir. del 01-01-17 se aprueba el sig. Directorio: Dir. Tit. y Pte. Miguel Ángel Nazar, DNI 20.518.870; Dir. Suplente.: María del Rosario Nazar, DNI 28.674.343. Fdo. Patricia D. Lustig, Escribano.

L.P. 17.935

PROCEPEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 23/03/2017 se modifica el Art 3° del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: A) De la fabricación, reparación y comercialización de maquinas y elementos para la industria procesadora de alimentos y afines: Mediante la construcción, reparación y comercialización de maquinas, herramientas y todo tipo de enseres necesarios para la industria procesadora de alimentos y afines. La representación de negocios de firmas nacionales o extranjeras, comisiones, mandatos o consignaciones, usufructos de patentes o procedimientos exclusivos que se vinculen con su objeto, su negociación en el país o fuera de él. B) Comercial: Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria y ramo de la alimentación. Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación. C) Transporte: Elaboración, manufacturación, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, productos alimenticios perecederos y no perecederos, refrigerados y congelados, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley N° 19.550. Realizar operaciones de contenedores, entrenar y contratar personal para ello; elaborar, construir, armar. Carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. D) Logística y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación y exportación e importación y exportación de productos y mercadería, con sujeción a las normas aduaneras; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. E) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social. F) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social, así como también la posibilidad de otorgar franquicias. G) Del negocio automotor: La compra, venta y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. H) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada, sea a través de contrataciones directas, concurso de precios, licitaciones o cualquier otra forma de contratación prevista por la legislación vigente, incluye la realización de obras de pavimento y asfaltos, cloacas, desagües, tendidos de redes de gas natural, movimientos de suelo y tratamientos de base, excavaciones, nivelación de suelos, compactaciones, rellenos, bacheo, reductores de

velocidad, construcción y reparación de cordones, cunetas, badenes, ampliación de calles, accesos, rotondas, dársenas, estacionamiento y bicisendas, demás obras de infraestructuras, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones sanitarias, de gas y riego en cualquiera de sus formas, eléctricas, de calefacción y/o frío, por aire o agua, y en general, todo tipo de reparación de edificios, como así también la decoración y equipamiento de los mismos. Construcción, remodelación y decoración de cabañas. También la prestación de servicios subsidiarios o conexos a la construcción en los rubros de mampostería, marmolería, electricidad, plomería, gas, carpintería, yesería, grifería, pintado, laminado, lustrado y herrería. I) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. J) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive las prescripta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial.". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 94.319

CERVEZA ARTESANAL RAMBLA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Arana, Javier Carlos, arg., soltero, nacido el 16/04/1986, D.N.I. N° 32.104.706, CUIL 20-32104706-9, comerciante, domicilio calle San Luis N° 3437, Mar del Plata, prov.de Bs. As.; Galarregui, Fernando Pablo, arg., soltero nacido el 15/02/1986, D.N.I. N° 31.971.437, CUIL 20-31971437-6, comerciante, domicilio calle Balcarce N° 4347, de Mar del Plata, Prov. de Bs. As.; Galarregui, José Ignacio, arg., casado con Natalia Boada, nacido el 26/08/1982, D.N.I. N° 29.413.477, CUIL 20-29413477-9, comerciante, domicilio calle Chaco N° 2790, de Mar del Plata, prov. de Bs. As.; Constitución: 15/03/2017; 3) Denominación: Cerveza Artesanal Rambla S.A.; 3) Plazo duración: 99 años desde su inscripción registral; 5) Domicilio: Guanahani N° 5743, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Bs. As.; 6) Objeto: Industriales, mediante la industrialización, elaboración, de productos subproductos de cerveza, malta; Comerciales, compra, venta, fraccionamiento, envasado, consignación, distribución, permuta intermediación, leasing, alquiler, representación, de cervezas, licores, bebidas, conservas, malteadas, frutos, productos comestibles, automotores, camiones, acoplados, maquinarias, maquinaria vial, tractores, rodados, partes y accesorios; Inmobiliarias, compra, venta, alquiler, permuta, administración, afectar al propiedad horizontal, de toda clase de inmuebles, Representativas, remates, mandatos, agencias comisiones, y administraciones, Importación y Exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos relacionados con el objeto social; Gastronómicas, explotación, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, representación, comercialización, intermediación, por mayor o menor, venta de todo de tipo de productos alimenticios, sus materias primas, mercaderías, implementos, maquinaria y materiales relacionados con dichos productos, y el expedido de cerveza; Financieras sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o requiera la intervención del aho-

ro Público; Transporte de carga de todo tipo, con vehículos propios o de terceros, por vía, terrestre, aérea fluvial o marítima, nacional o internacional, explotación de todo tipo de vehículos y líneas de transporte de cargas; Compra venta alquiler, de todo tipo de vehículos, automotores, grúas maquinarias, nuevos y usados, motores, repuestos y accesorios de la industria automotriz; 7) Capital Social \$ 120.000; 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares y uno a siete directores suplentes, Presidente: Galarregui, Fernando Pablo, Director Suplente: Arana, Javier Carlos, por el término de tres ejercicios; 9) Representación Legal el Presidente o el Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 10) Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura; 11) Fecha de Cierre 31 de marzo de cada año. Notario, Liliانا Marcelina Hernandez.

G.P. 94.323

EMPRESA INTERNACIONAL DE PANIFICADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandra Belén Carvatchi, Argentina, soltera, DNI: 37.012.297, CUIT 27-37012297-6, fecha nac. 15/07/1992, comerciante, domicilio Libres del Sud 865 Mar del Plata, Part. de General Pueyrredón, Bs. As.; Marianela Gasparotti, Argentina, soltera, DNI 30.799.092, CUIT 27-30799092-5, fecha de nac. 06/02/1984, Abogada, Domicilio Calle 12 Octubre N° 4645, Mar del Plata, Part. de General Pueyrredón, Bs. As.; 2) 15/03/2017; 3) Empresa Internacional de Panificados Sociedad Anónima; 4) San Lorenzo 2587, Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) Construcción. Venta: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: adquisición de terrenos, a los efectos de realizar la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y la construcción de todo tipo de viviendas y locales; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y, en general, todo tipo de reparación de edificios, locales, casas y/o departamentos; decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura; y en general, la construcción en terrenos propios y/o ajenos y compraventa de todo tipo de inmuebles y/o terrenos. Financiera: Realización de operaciones financieras, mediante préstamos o aportes de capital a empresas unipersonales o sociedades, compra venta de acciones; exceptuando las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras que se requieran al concurso público. Hotelería: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las actividades del negocio de hotelería en general mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. Cocheras y Estacionamiento: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros, su administración en todas sus modalidades. Gastronomía Realizar: I. Explotación de restaurantes y comedores, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Comercialización. Importación y Exportación: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión la compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización (mayorista y/o minorista) de productos. Automotores: Realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las actividades comerciales de explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, permuta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados. Mandataria y Servicios: La administración de todo tipo de propiedades urbanas y rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Eventos, Promociones y Campañas Publicitarias: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades de publicidad, propaganda, difusión y promoción de productos o servicios de terceros, por medios televisivos, radiales, gráficos, informáticos y en la vía pública. Agrícola-ganadera: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, ictícolas, animales de granja; 6) 99 años; 7) Cien Mil Pesos (\$ 100.000); 8) La Adm. será ejercida por un directorio designados a tal efecto, quienes

representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Presidente Alejandra Belén Carvatchi; Director Suplente Marianela Gasparotti. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los accionista en los términos del artículo 55 y 284 último párrafo de la Ley 19.550; 10) 30/03.

G.P. 94.325

CARZALO HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea unánime de fecha 14/3/17 se modifica estatuto soc. en su Art. 3°. "La soc. tiene por objeto realizar por sí o 3° o asoc. a 3°, en el país o extranjero las sig. Actividades: Comercial: Dedicarse a la compra, venta, representación de ropas, calzado e indumentaria de vestir, informal, deportiva, de seguridad, uniformes, especial para combatir el fuego o agentes químicos, especial para el tratamiento de residuos patogénicos. Insumos para la confección de las indumentarias mencionadas. Mercería en gral. y artículos relacionados. Lencería y sus insumos. Art. de marroquinería, bolsos, valijas, paraguas, art. para viaje. Telas, comunes y especiales. Cortinas. Art. de tapicería. Colchones en insumos para su fabricación. Art. de blanco, sábanas, toallas. Art. para el hogar. Regalaría. Art. de juguetería y juegos de salón. Venta de Bicicletas, Motocicletas, Cuatriciclos, Triciclos, Automóviles, Camiones y cualquier otro tipo de vehículo tracción a sangre o motor. Maquinas especiales con motor a combustión u otras energías. Mat. De ferretería en gral., pinturas, mat. de electricidad, art. iluminación y electricidad. Herramientas. Equipos de comunicaciones, telefónicos, accesorios, antenas. Art. de librería y papelería. Equipamiento y muebles para oficina. Constructora: Mediante ejecución, adm. y/o realización de inmueble, por cualquier sist. de propiedad, supo Vertical, colectiva, condominio horizontal, barrios, urbanización u otros que permitan leyes en 7 vigencia o futuras, planes de construcción de Bancos Oficiales y/o part., inst. u otro organismos de financiación, estatales, autárquicos, o privados; obras viales de todo tipo de pavimentación, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, refacciones y modificaciones de los mismos y en gral. la construcción, modificación, ampliación, refacción e instalación de todo tipo de obras públicas y/o privadas. Agropecuaria: Explotación por sí o 3° de Estab. rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, prop. de la Soc. o de 3°, cría invernada y mestización, venta, cruce de ganados y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y operación s/ bienes y productos. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o adm. bienes raíces para venta, hipoteca, loteos, fraccionar tierras o inmuebles, afectar a prop. horizontal, investigaciones y trabajos preparatorios c/destino a la act. Inmobiliaria. Industrial: Producción, elaboración, y transformación de todos los elementos y/o Mat. primas relacionadas con la construcción, agricultura, ganadería, y la ind. Textil, y todo tipo de proceso ind. Basado en la transformación de materias y/o insumos. Financiera: Efectuar operaciones financieras con capitales propios, mediante aportes de capitales a Soc. por acciones existentes o a crearse para negocios realizados o a realizarse bajo las condiciones que estime conveniente, con o sin garantía real o personal. La soc. no desarrolla las actividades comprendidas en la Ley Entidades Financieras u otras por la cual requiera el concurso del ahorro público. Importar y exportar toda producto relacionado con la actividad, celebrar contratos, adquirir y disponer bienes y operar con inst. bancarias. N. Pirovani, Abogado.

L.P. 17.753

PLUMA DE PATO AGROPECUARIA FORESTAL Y FRUTIHORTICOLA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Los cónyuges en 1ras. nupcias Gladys Noemí Reinhardt, nac. el 19/12/39, DNI 6.628.637, y Jorge Alberto Sobral de Elia, nac. el 18/02/47, DNI 8.450.579, domiciliados en ruta 81 Km. 1769, s/n Finca Pluma de Pato, Departamento Rivadavia, Prov. de Salta, ambos jubilados y argentinos. 2) Escritura Pública N° 86, del 17/03/17. Denominación: "Pluma de Pato Agropecuaria Forestal y Frutihortícola S.A." 4) Domicilio: Plaza Alsina 105, Piso 2° "B", de la ciudad y partido de La Plata. 5) Objeto Social: A) Comercial: Comercialización, distribución, fabricación, locación, compraventa de maquinarias para la construcción. Productos metalúrgicos, plásticos, textiles y de madera; Materiales para la construcción. B) Servicios: Mediante la

construcción de edificios, establecimientos industriales. El diseño, promoción, realización de complejos urbanísticos habitacionales C) Transportista: El transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional e internacional, D) Constructora: La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas. E) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, y administrar bienes raíces para su venta, uso, locación. F) Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas. G) Agrícola Ganadera: Explotación de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, forestales, I) Importar y Exportar: de artículos relacionados con el objeto social J). Arrendamiento de campos: K) Turismo: Empresa de viajes y de Turismo: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país, o en el extranjero. L) Asesoramiento y Consultoría: prestación de servicios de consultoría técnica y de planificación. M) Financiera: Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$ 100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares con igualo menor número de suplentes. Director Titular y Presidente: Gladys Noemí Reinhardt. Director Suplente: Jorge Alberto Sobral de Elia. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/04. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

L.P. 17.767

GRUPO INDAVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 20/02/2017, constitución Grupo Indavo S.R.L. 1) Socios: Gustavo Oscar Len, arg., DNI 22.143.666, CUIT 20-22143666-1, nac. 16/8/71, h/Juan Oscar Len y Marta Raquel Hall, cas. 1° nup. c/ Analía Elizabeth Martos, com., domic. Necochea 4610, Olav., Bs. As. y Darío Humberto Len, arg., DNI 26.695.692, CUIL 20-26695692-5, nac. 7/9/78, h/Juan Oscar Len y Marta Raquel Hall, com., div 1° nup. c/María Belén Pujadas, domic. Necochea 4666, Olav., Bs. As. 2) Domic. social: Necochea 4610, Olavarría, Prov. de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años desde su constitución. 4) Objeto Social: Por sí o terc. o asoc. a terc.: a) Comvta., imp/expor., comerc., locac., repres. Mat. Construc., sanit. y agro, ferretería, maq. Agríc., b) Const., adm., vta. de bienes mueb, inm, dehos, acc.; e) prod., fabric., comerc., imp/exp., inst., mant. Sist. de energ. solar, eólica, instalac. Trasm. y aprovech. d) fabric, comerc., imp/exp., instalac. Prod. premoldeados; e) Comvta, imp., loc. serv. maq. p/ind., autoelev., grúas, excav., etc. No realizará las comp. en Ley 21.526 o que requiera la interm. en el ahorro público. 5) Cap. social: \$ 100.000. 6) Gerente: Darío Humberto Len, por durac. soc. Fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej. 31/12 c/año. María Laura Lucas, Escribana. Moreno 2830. Olavarría, Bs. As., Arg. L.P. 17.773

CARPLAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 20/03/2017 se reúne la totalidad de los Directores de la firma "Carplat S.A." CUIT 30-70875616-0 con domicilio en calle 44 N° 4576 Lisandro Olmos, Partido de La Plata - Provincia de Buenos Aires, deciden: 1. Eligen y designan nuevo de Directorio por término de tres ejercicios, tendrán mandato hasta que se trate el balance con cierre 31/10/2019. Presidente el Señor López Gustavo Alberto, argentino, fecha de nacimiento 25/06/1973, casado, empresario, DNI 23.343.524, CUIT 20-23343524-5, domicilio particular calle 44 N° 5260 depto. N° 1 de la Localidad de Lisandro Olmos, Partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires; y el Director Suplente, Piccinini Marcelo Ariel, argentino, fecha de nacimiento 30/03/1966, casado, empresario, DNI 17.673.690, CUIT 23-17673690-9 con domicilio particular en calle 5 N° 188 de la localidad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. 2. Cambio de sede social a la calle 44 N° 5258 de la ciudad de Lisandro Olmos Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires. Contadora Pública, Torretta Estela Maris. L.P. 17.775

DONG'SHAN ARG. S.R.L.

POR 1 DÍA - Chengdong Li, 23/10/1978, 94.038.232, y Shan Shi, 27/3/1990, 94.437.733, chinos, solteros, comerciantes, c/Dlio.: Manuel Viedma 4387 Adolfo

Sourdeaux, Malvinas Argentinas; 22/3/2017; Dong'Shan Arg. S.R.L.; Pedro Ureña 430 Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, Bs. As.; Instalación, explotación y administración de supermercados, importación y exportac. de prod. alimenticios, bebidas, arts. del hogar, bodegas, papelería, arts. de vestir, computación, prod. p/la construcción, Explotación de restaurantes, tenedor libre y toda actividad vinculada a la gastronomía; 99 años; \$ 16.000; Administración: el o los socios gerentes o un 3°, conjunta, separada o alternativamente por plazo social; Gerente: Chengdong Li; Representación Social: El Gerente; Fiscalización Social: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/3. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

L.P. 17.777

DOS MAS UNO COMERCIAL DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 16 del 23/3/2017 se protocoliza Acta N° 2 del 20/3/2017 por la cual se reforma el Art. 3°: objeto social: Inmobiliaria: de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, Constructora: de obras de arquitectura, ingeniería civil, electromecánica, Gastronómica: restaurantes, cantina, café concert, bar, eventos sociales, "confiterías bailables fuera o dentro de sus propios locales comerciales", Marítima y portuaria: despachante de aduana, agencia marítima, transporte marítimo en todas sus formas, transporte de pasajeros en forma privada, Agropecuaria: ganadería, agricultura, silvicultura y su comercialización. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

L.P. 17.776

BRNO ARQUITECTURA S.A.

POR 1 DÍA - Brno Arquitectura S.A. Por observación. Directorio integrado por el número de directores titulares que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 10, pudiendo ésta designar igual o menor número de suplentes. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

L.P. 17.782

SAMARICUY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/03/2017 renunció Presidente y Dir. Titular: Sandro Leonel Di Benedetto, DNI 27.122.406. Se aceptó la renuncia y se designó directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente y Director Titular: Sergio Gabriel Roldán, FN 11/5/92, DNI 36.778.186, dom. 137 N° 1576, La Plata, Bs. As.; y continúa Director Suplente Cristian Larrandart, FN 30/7/82, DNI 29.558.977, dom. 15 1973, La Plata, Bs. As. Se cambió sede social a 137 N° 1576, La Plata, Bs. As. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Contadora Pública, Gabriela Álvarez. L.P. 17.781

AMMATURO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Designación de Autoridades: Composición del Directorio: Presidente: José Luis Ammaturo, arg., DNI 10.195.185, casado, dom. Los Búhos, Barrio Abril, Hudson, Bs. As, empresario; Vicepresidente: Daniel Omar Ammaturo, arg., DNI 16.518.602, divorciado, empresario; Director Suplente: Luis Ammaturo, arg., DNI 4.804.310, viudo, jubilado, ambos dom. Sarmiento 707, 2° piso, Quilmes, Bs. As. Mariela Silvia Álvarez, Notaria.

L.P. 17.783

JULIETA GARCÍA CASASSA - EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reuniones de Socios del 10/02/2017 se ha resuelto la prórroga de la sociedad, quedando redactado el artículo 3° de la siguiente forma: Clausula Tercera: La sociedad tenía una duración original de veinte años desde la inscripción y se prorroga por treinta años a contar desde la inscripción de la prórroga en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Y se ha designado como Socio Gerente a María Julieta García Casassa, por el plazo de duración de la misma. Claudia Marcela Maceroni, Notaria.

L.P. 17.785

VILLARINO BROKERS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. 17/03/16 los soc. Dora Irma Bordeira y Verónica Noemí Fortunato, cedieron la totalidad de sus cuotas partes a favor de Sergio Alejandro Milano, nac. 22/12/73, D.N.I. 22.922.973, comerciante, dom. Vicente Damonte 976 cdad. y pdo. Lanús; Gustavo Carlos Zapata, nac. 4/12/73, D.N.I. 23.060.812, comerciante, dom. Villa del Luján 2914 Remedios de Escalada, pdo. de Lanús; Héctor Eduardo Noya, nac. 11/6/60, DNI 14.080.460, contador, dom. Carlos Casares 1759 cdad. y pdo. Lanús, los tres arg. y cdos. Por inst. priv. 13/6/16 los soc. Sergio Alejandro Milano y Gustavo Carlos Zapata, cedieron la totalidad de sus cuotas partes al socio Hector Eduardo Noya y Carlos Alberto Kelm, arg., nac. 14/12/63, D.N.I. 16.777.292, cdo. contador, dom. Balcarce 1845 Rafael Calzada, pdo. Alte. Brown. Por inst. priv. del 13/3/17 el socio Carlos Alberto Kelm, cedió la totalidad de sus cuotas partes al socio Héctor Eduardo Noya y Mónica Alejandra Elías, arg., nacida 2/8/61, D.N.I. 14.767.352, cda., comerciante, dom. Carlos Casares 1759 cdad. y pdo. Lanús. Habiendo renunciado a la gerencia Dora Irma Bordeira, siendo designado como gerente el socio Mónica Alejandra Elías. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

L.P. 17.752

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CLIMATIZACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. priv. del 09/03/2017, Hernando Diego Castorina, nac. 14/08/80, DNI 28.381.194, técnico electromecánico, dom. Gobernador Oliden 2977, Lanús Oeste, Ptdo. Lanús, Prov. Bs. As. y Martín Matone, nac. 17/06/82, DNI 29.539.611, comerc., dom. José de la Peña 819, Adrogué, Ptdo. Almirante Brown, Prov. Bs. As. todos arg. y solt., constituyen Productos y Servicios de Climatización S.R.L. Dur. 99 años; Dom.: Gobernador Oliden 2977, Lanús, Ptdo. Lanús, Prov. Bs. As.; Capital Social \$ 100.000. Objeto: fabric., elabor., comprav., import. y export., mant., instalac. de máquinas, motores de climatización indust., comerc. y familiar; trabajos de plomería y redes de gas. Administración: un Gerente, socio. Dur.: 99 años. Rep. Legal. Gerente: Hernando Diego Castorina. Fisc. Art. 55 y 284 LSC. Cierre ejer. 31/12. Dr. Sebastián Hugo Maidán, Abogado.

L.P. 17.734

RESIDENCIA EL SAUSAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/3/2017. Notaria Paola Alfieri. 1- Jorge Rolando Chullmir, argentino, soltero, 30/12/49, DNI 8.019.034, abogado, domicilio Guayra 2222, piso 4°, CABA; y Alan Kevin Chullmir Pérez, argentino, soltero, 6/3/92, DNI 45.617.836, empresario, domicilio Chile 143, Villa Martelli, Prov. Bs. As. 2- Residencia El Sausal S.A. domicilio Chile 143, localidad Villa Martelli y partido Vicente López, Prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Presidente: Jorge Rolando Chullmir. Director Suplente: Alan Kevin Chullmir Pérez. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Administración y/o explotación comercial de establecimientos geriátricos y residencias; aplicación de la geriatría a personas puestas bajo su tutela, pudiendo procurar asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la convivencia y esparcimiento de los interesados; siempre que las actividades así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante correspondiente. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. d) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/08. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 60.856